

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0134-R**

**Guayaquil, 10 de diciembre de 2020**

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**GERENCIA GENERAL  
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 023 -2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resuelve aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando Nro. CFN - B.P. - GEFI - 2020 - 0205 - M, de fecha 04 de diciembre de 2020, la Abg. Mónica Elizabeth Villacís Quevedo, Gerente de Negocios Fiduciarios, manifiesta y solicita a la Gerencia General, lo siguiente:

*“...mediante Resolución No. CFN-B.P.-GG-2018-0267-R del 26 de diciembre de 2018, (...) el gerente general de la Corporación, en esa fecha Mgs. Munir Massuh, delegó a la Ec. Ingrid González Mite, Gerente de Negocios Fiduciarios a esa fecha, "para que pueda APROBAR todos los gastos inherentes y relacionados con el área fiduciaria; que implica también el pago anual que debe hacer la Corporación Financiera Nacional B.P., como afiliada a la Asociación de Compañías Administradoras de Fondos y Fideicomisos Mercantiles del Ecuador (AAFFE), en el marco de las actividades fiduciarias en el que se desarrollan los negocios de la institución; debiéndose contar con los debidos soportes y liquidaciones que sustenten los referidos, siguiendo el lineamiento del POA aprobada anualmente para cada área”.*

## Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0134-R

Guayaquil, 10 de diciembre de 2020

*Toda vez que la Resolución fue emitida a favor de la Ing. González, quien no presta actualmente servicios a la Corporación, y habiéndola sustituido en el cargo de Gerente de Negocios Fiduciarios, me permito solicitar se extienda una nueva delegación a favor de la Gerente de Negocios Fiduciarios en el mismo sentido de aquella a la que hago referencia, con la finalidad de poder realizar la aprobación de los gastos inherentes y relacionados con el área Fiduciaria y en especial el pago anual que se debe realizar a la AAFPE.”*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 046 - 2020 de fecha 8 de julio de 2020, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. resolvió designar al Ingeniero WILSON EDUARDO GONZÁLEZ LOOR, como Gerente General de la Institución, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - 2020 - 341 de fecha 16 de julio de 2020, la Intendente Regional de Guayaquil, Ing. Doris Padilla Suquilanda, califica la idoneidad legal del ingeniero WILSON EDUARDO GONZÁLEZ LOOR, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH - 2020 - AP - 0439 de fecha 20 de julio de 2020, la Gerencia de Talento Humano registró el ingreso del Ing. Wilson Eduardo González Loor, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar al **Gerente de Negocios Fiduciarios de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Código Orgánico de Planificación y Finanzas, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P., y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

**UNO.-** Aprobar los gastos inherentes y relacionados con el área fiduciaria; que implica también el

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0134-R**

**Guayaquil, 10 de diciembre de 2020**

pago anual que debe hacer la Corporación Financiera Nacional B.P., como afiliada a la Asociación de Compañías Administradoras de Fondos y Fideicomisos Mercantiles del Ecuador (AAFFE), en el marco de las actividades fiduciarias en el que se desarrollan los negocios de la institución; debiéndose contar con los debidos soportes y liquidaciones que sustenten los referidos, siguiendo el lineamiento del POA aprobada anualmente para cada área.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Código Orgánico Administrativo, se revoca la Resolución Nro. CFN - B.P. - GG - 2018 - 0267 - R del 26 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la norma ibídem.

**ARTÍCULO QUINTO:** Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Wilson Eduardo Gonzalez Loor  
**GERENTE GENERAL**

Anexos:

- cfn-b.p.-gefi-2020-0205-m.pdf
- cfn-b.p.-gg-2018-0267-r.pdf

Copia:

Señor Abogado  
Johann Homero Alvario Rojas  
**Gerente Jurídico**

Señor Abogado  
Victor Adrian Farinango Salazar  
**Subgerente de Patrocinio**

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Gerente de Mercadeo y Comunicación**

Señora Abogada  
María Gracia Abad Moreno  
**Secretaria General**

Señorita Abogada  
María Elena Nuñez Llerena  
**Abogado de Patrocinio 2**

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0134-R**

**Guayaquil, 10 de diciembre de 2020**

mn/vf/ja/cz